



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

A través de la ley 4744 se creó la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con el objetivo último de elaborar un informe detallado de la transferencia de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales y/o mecanismos legislativos que permiten anular transferencias irregulares, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la ley Q n° 279.

La comisión quedó formalmente constituida con la cantidad de 7 legisladores titulares, empezando a sesionar en fecha 6 de junio del año 2012. En dicha oportunidad se acordaron los términos y estructura de su funcionamiento.

Hasta el momento el trabajo realizado fue eficaz, incansable y llevó a impulsar leyes que declararon nulos los procesos de transferencia por las insalvables irregularidades, como el caso de las 24648 hectáreas ubicadas en la meseta de Somuncura.

El principal objetivo es garantizar a la población rionegrina la recuperación dominial de las tierras fiscales que fueron transferidas bajo protocolos jurídicos simulados o fraudulentos.

El Poder Judicial deberá determinar la existencia o no de complicidad habida entre los adquirientes de tierras fiscales y muchos funcionarios de las anteriores administraciones que han permitido la dilapidación y expoliación de la riqueza que representa la tierra.

No podemos dejar de mencionar y valorar el trabajo en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro que desde años analiza los procesos históricos y contemporáneos vinculados a la tenencia y el acceso a la tierra, siendo fundamental para nuestra comisión.

El 22 de agosto de 2014 se firmó un convenio específico entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Legislatura de la Provincia de Río Negro para la realización de un Informe Histórico Antropológico que colabore con las tareas de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales. El objetivo es generar información para ser usada, en el corto, mediano y largo plazo, para la elaboración de políticas públicas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

relacionadas con el ordenamiento territorial necesario en Río Negro.

En función de cumplir este objetivo, se produjo conocimiento básico sistematizado sobre los procesos históricos y contemporáneos de disputa por el acceso a la tierra y los recursos naturales en la provincia y su correlación con la configuración asimétrica de ciudadanías diferenciadas. El trabajo se organizó en dos etapas que implicaron diferentes niveles de profundización. La primera se centró en la reconstrucción de los procesos de modo general e implicó la exploración bibliográfica y la recopilación de fuentes secundarias vinculadas a los procesos analizados. La segunda etapa se basó en la caracterización situada del conjunto de áreas y actores afectados a partir del trabajo de campo y de archivo en múltiples zonas de la provincia definidas a partir de las denuncias elevadas ante la comisión.

La tarea fue realizada por legisladores y miembros del equipo técnico de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales e integrantes del equipo de trabajo del proyecto radicado en la UNRN que incluye profesores, investigadores, estudiantes y colaboradores externos. Se trató de un ejercicio interdisciplinario en el que confluyeron las siguientes disciplinas: antropología, derecho, geografía e historia.

Como resultado de esa investigación conjunta, el eje central de objetivo del informe es, por un lado, dar cuenta de la tarea desarrollada por la Comisión y, por otro, poner en contexto su labor. El informe refleja la complejidad y profundidad de este trabajo, ya que los efectos de la resolución de denuncias concretas no se agotan en los casos a los que refieren sino que afectan problemáticas de orden general e inciden en procesos locales y regionales.

Es fundamental destacar algunos datos que ilustran a dimensión de la tarea de la comisión:

- Entre 2012 y 2015 la Comisión tuvo que intervenir en 141 casos.
- Los expedientes refieren a un total de 464.844 hectáreas.

De un total de 141 expedientes generados en la Comisión entre 2012 y 2015 (37 en el año 2012, 43 en 2013, 45 en 2014 y 16 de 2015 ver anexo I), 15 corresponden al artículo 7º, por lo que el número total de denuncias es 126 de las cuales 8 no se consideraron pertinentes a las funciones de la Comisión. Si bien no se trata de la totalidad de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conflictos en torno a la tierra en la provincia de Río Negro sino sólo de aquellos que llegaron a la Comisión, el análisis da cuenta de un estado de situación que resulta ilustrativo.

Las denuncias han sido remitidas por los siguientes actores:

Abogados que actúan en nombre de sus representados.

Legisladores miembros de la Comisión y externos a ella, a quienes les han sido presentadas denuncias de distinto tipo vinculadas a las ocupaciones y diferentes modalidades de tenencia de tierras.

Representantes de comunidades indígenas y de organismos responsables de la aplicación de derechos indígenas, como el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas.

Pobladores rurales.

Funcionarios de comisiones de fomento, municipales, provinciales y de organismos públicos.

Entre los principales motivos que impulsan las denuncias se pueden destacar los siguientes:

- Ventas de tierras realizadas mediante boleto de compraventa a operadores inmobiliarios o a personas físicas y/o jurídicas sin que medie intervención alguna por parte de la Dirección de Tierras de la Provincia en su carácter de organismo de aplicación de la Ley 279.
- Transferencias de tierras comprendidas dentro de territorios de comunidades indígenas, así como la situación legal en la que se encuentran las tierras que forman parte de los territorios que reclaman las comunidades.
- Transferencias realizadas con precios irrisorios cuyas condiciones de venta son encuadradas, además en la inaplicación de la ley 279, en violaciones a los Códigos Civil y Penal argentinos.
- Disposiciones dictadas por la Dirección de Tierras y Colonias que otorgan permisos de ocupación y transferencia a favor de terceros y en violación de los derechos de ocupación de antiguos pobladores rurales y/o sobre el territorio tradicional de comunidades indígenas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las leyes 4826, 4933 y 5044 prorrogaron el funcionamiento de la Comisión en los años 2013, 2014 y 2015; ello en función de la gran demanda que ha recibido en el cúmulo de su trabajo. Creemos necesario continuar con esta tarea, toda vez que las denuncias pendientes de resolución deben encauzarse a efectos de brindar a los rionegrinos transparencia en relación al manejo que se ha realizado de la tierra pública, que constituye un patrimonio de todos.

El estado debe intervenir con acciones que propongan un ordenamiento territorial que reconozca y tenga por finalidad la equidad social, democratizando el acceso a la tierra para su utilización productiva. De este modo podríamos ir resolviendo una de las asimetrías que traban el desarrollo de nuestra provincia.

La ocupación real de nuestro territorio evitará la especulación con un bien no renovable, como la tierra y nos permitirá un desarrollo sustentable, inclusivo, respetuoso de nuestros recursos naturales. Es una obligación que debemos cumplir y seguir trabajando de cara a nuestros antepasados y a las generaciones presentes y futuras.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao y Sergio Ariel Rivero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Prorróguese el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro creada por ley K n° 4744 y sus modificatorias, desde su vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- De forma.